Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades
Políticas de
Zaragoza

Contra

Antonio Pallás Fordelis
vecino de Bujaraloz

GOBIERNO
DE ARAGON

5583/102

ligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, del testimonio de una sentencia dictada en juicio sumarisimo referente a Antonio Pallas Fordelis vecino de Bujaraloz y paso a dar cuenta a dicha Comisión para que acuerde lo procedente.

Zaragoza ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.

Decreto de la Comisión

Zaragoza ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Antonio Pallas Fordelis vecino de Bujaraloz por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, nombrándose Juez Instructor del expediente al Juez de Instrucción de 1 Partido de Hijar al que se dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole copia de lo necesario.

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente,
P. D.

El Secretario,

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente haciendose los envios oportunos.

; doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

Expediente n.º { *En la Comisión* 8911 / *En el Juzgado* 559

3

Excmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que se ha recibido en este Juzgado su orden de fecha 8 del actual, por la que se me designa Juez Instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Antonio Pallas Bordelis vecino de Bujaraloz como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hijar, 11 de Febrero de 1939
9a Año Triunfal.

El Juez Instructor,

Teixeiguinitam

Exmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION HIJAR

GOBIERNO DE ARAGON

cias sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la comunicará a la Delegación de Industria, para el levantamiento del acta correspondiente de comprobación y autorización de su funcionamiento.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve.— Tercer Año Triunfal.--El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 967.

Servicio Agronómico Catastral.

VALORACION AGRICOLA

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Morata de Jalón, con esta fecha se remite la referida distribución de superficie y riqueza, compuesta de las Secciones fiscales A, B, C, D, E y F, al señor Presidente de la Junta Pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellas que se impugnen.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes, devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite, acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, bien entendido que, al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados, será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 14 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, José Zárate.

Núm. 901.

Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Florencio Barrachina Arcal, vecino de Bujaraloz. (Expte. 5.909).

Simón Pallarés Pallarés, vecino de id. (Expte. 5.910).

Antonio Pallás Flordelis, vecino de id. (Expte. 5.911).

Frascisco Rigabert Piquer, vecino de id. (Expte. 5.912).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Hijar.

Zaragoza, 8 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

931.—Villalengua

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

950.—Brea de Aragón

Cuentas municipales.

939.—Paracuellos de la Ribera. (Año 1938)
949.—Torrellas. (Año 1938)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

934.—Villalba de Perejil. (Año 1938)
949.—Torrellas. (Año 1938)
953.—Layana. (Año 1938)
954.—Undués de Lerda
963.—Jaraba

Padron de cédulas personales.

933.—Almochuel
965.—Monterde

Presupuesto municipal ordinario.

965.—Monterde

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

932.—Epila
946.—Morata de Jalón
949.—Torrellas. (Año 1938)
954.—Undués de Lerda
961.—Sástago
965.—Monterde. (Año 1938)

Rectificación del presupuesto municipal.

962.—Godojos

Reparto general de utilidades.

963.—Jaraba
965.—Monterde

* * *

CALATAYUD Núm. 7.476.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1938:

Sesión ordinaria del día 11.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder al Patronato local de Formación Profesional de Calatayud la subvención consignada en presupuesto.

Aprobar una relación de facturas importante 28.677'58 pesetas.

Denegar la petición formulada por el vecino María-

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de Instrucción de Hijar

EXPEDIENTE

para declarar administrativamente la responsabilidad civil de D. Antonio Pallás Gordelis - Bujaraloz -
por su oposición al Movimiento Nacional.

Número en la Comisión 5911

Número en el Juzgado 557

GOBIERNO DE ARAGON

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Antonio Pallás Fordelis de Bujaraloz, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de Enero de 1937, cuidando escrupulosameute de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente núm. 5911 557

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 8 de Febrero de 1939.
III Año Triunfal

P. D.

Sr. Juez de instrucción de 1 Partido de H I J A R

NOTA.-Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.

GOBIERNO DE ARAGON

E 6

DON VICENTE RODRIGUEZ MARTIN, Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones.

CERTIFICO: Que en esta Comisión obra un testimonio de sentencia dictada en juicio sumarísimo que, copiado en su parte necesaria, dice así:

"RESULTANDO: Que el procesado Antonio Pallás Fordelis perteneció a la C.N.T. desde el año 1931 al 1934 en que ingresó en la U.G.T. Al advenir el Movimiento Nacional y ser invadido el pueblo de Bujaraloz por las hordas rojas se distinguió insultando y amenazando a las personas de derechas, no ostentó cargo directivo y dice que las izquierdas lo odiaban; fué de los primeros denunciantes que en tal pueblo hubo (Hechos probados)".

"FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a Antonio Pallás Fordelis a la pena de veinte años de reclusión temporal, inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, como responsable en concepto de autor de un delito de auxilio a la rebelión con la concurrencia de la circunstancia agravante de perversidad social".

Y para que pueda remitirse al Juzgado de Instrucción de Híjar, libro el presente testimonio en Zaragoza a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

GOBIERNO DE ARAGON

3 17

Providencia. - *Juez* *Sr.* Beguiristain

Híjar once de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Por recibida la orden anterior de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, a la que se acusará recibo. Incóese expediente, con intervención del Secretario de este Juzgado, para determinar la actuación de Antonio Pallás Lordelis respecto al Movimiento Nacional; recíbase declaración al inculpado, apórtese información testifical y reclámense a la Guardia Civil, Alcaldía y F. E. T. y de las J. O. N. S. informes acerca de la actuación política, social y sindical de aquél, detallando, en su caso, sus actos de oposición al Movimiento Nacional; evácuense las citas útiles que resulten. Hágase constar el número de personas que constituyen la familia a cargo del inculpado, expresando el grado de parentesco que les une al mismo. y para todo ello, líbrese orden al Juzgado Municipal de Bujaraloz y exhorto al Decano de los de Zaragoza por si el inculpado se encontrase en la prisión de dicha ciudad.

6 Lo acordo y firma S.S. de que doy fe.

Beguiristain

Joaquín Ona

Diligencia. - En el mismo día queda cumplido lo acordado de que doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

Reg.do al n.º 6.

Juzgado de Instrucción
de Hijar

En el expediente que instruyo bajo el núm.º 557 contra Antonio Pallas Bordolis de esa vecindad, para determinar su responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional, he acordado dirigir a V. la presente orden para que practique las siguientes diligencias.

1.ª — Que se reciba declaración a dicho inculpado y a tres vecinos de reconocida solvencia moral sobre la actuación política, social y sindical de aquél, detallando, en su caso, sus actos de oposición al Movimiento Nacional.

2.ª — Que reclame informes de la Alcaldía, Comandante del puesto de la Gurdia Civil y Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre el mismo individuo e idénticos extremos.

3.ª — Que se evacuen por ese Juzgado las citas útiles que resulten de los anteriores informes y declaraciones.

4.ª — Que se haga constar por diligencia el número de personas que constituyen la familia a cargo del inculpado, determinando el grado de parentesco que les une al mismo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN HIJAR

Devuelva la presente, cumplimentada con la mayor urgencia, por el conducto de su recibo.

Dios guarde a V. muchos años.

Hijar, 11 de Octubre de 1939. 3.er Año Triunfal.

El Juez Instructor,

Sr. Juez Municipal de Bujaraloz

GOBIERNO DE ARAGON

5

9

-PLIMIENTO- Bujaraloz a catorde de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.-
Guardése y cúmpla cuanto se manda y se ordena en la anterior carta-orden del Juzgado de instrucción de Hijar, registrése, y hno pudiéndose recibir declaración al inculpado Antonio Pallás Flordelis, por hallarse cumpliendo condena en Zaragoza, verifiquése con los vecinos Victor Gracia Grao, Miguel Villagrasa Bolea y Celedonio Broto Terreu, reclaménse informes de la Alcaldia, Comandante del puesto de la Guardia civil y Jefe local de F. E. T. y de las J.O.N.S. sobre dicho sujeto y extremos, para lo cual, se expedirán las correspondientes comunicaciones, evacuénse las citas útiles que resultarén de las anteriores declaraciones e informes, haciéndose constar por diligencia el número de personas que constituyen la familia a cargo del inculpado, determinando el grado de parentesco que les une al mismo; y hecho todo, devuelvánse éstas diligencias a su procedencia por el conducto recibidas.-
Lo mandó y firma el Sr. Don Salvador Pallás Dieste, Juez municipal de ésta villa, de que yo el Secretario, doy fé:-

JUZGADO MUNICIPAL DE BUJARALOZ

Salvador Pallás

Por mandato de SSª.

Dere. 1'50 ptas.

DILIGENCIA.-Acto continuó, se dá orden verbal al Alguacil en obsequio a la

GOBIERNO DE ARAGON

-brevedad, para la comparecencia de todos y se expiden y entregan al mismo, las correspondientes comunicaciones para las autoridades ordenadas, firmando su recibo conmigo, doy fé:-

El Alguacil.
Jesús Barrachina

Der. 0'50 cts

DECLARACION DE VICTOR GRACIA GRAO.	Sin pérdida de momento, y ante los propios señores Juez y Secretario, compareció el vecino que al margen se relaciona, al que se le exigió juramento que gustoso prestó en nombre de Dios, prometiendo decir verdad en lo que se le pregunte y sepa , al que no le comprenden las generales de la Ley que le han sido explicadas, preguntado convenientemente, dijo:- Lllamarse como queda dicho, ser de sesenta y un años de edad, viudo, labrador, natural de la Almolda y vecino de Bujaraloz, no habiendo sido nunca procesado, al que se le hicieón las prevenciones y advertencias del artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal, é interrogado por SSª, bien enterado, dijo:- Qué la actuación política, social y sindical del sujeto Antonio Pallás Flordelis anterior al Glorioso Movimiento Nacional fué afiliado a la U. G. T. y enemigo del triunfo del Ejército Español, durante el mandato de los rojos en ésta localidad, no desempeñó cargo alguno. Renunció a redactar y leer por si ésta su declaración y habiendo verificado ésto último yo el Secretario, en su contenido, se afirmó y ratificó y hechas que le fuerón las advertencias legales, manifestó quedar enterado y firma después de dicho Sr. Juez, de que doy fé:-

Salvador Pallás

Victor Gracia

Der. 1 pta.

GOBIERNO DE ARAGON

DECLARACION DE MIGUEL VILLAGRASA BOLEA.

Sin pérdida de momento y ante los propios Juez y Secretario actuantes, compareció el vecino anotado al margen, al que el Sr. Juez, le exigió juramento que prestó en nombre de Dios, bajo el cual, ofreció decir verdad en lo que se le pregunte y sepa, y siéndolo por las generales de la Ley, expresó que no le comprendia ninguna, manifestando en su virtúd, llamarse como queda dicho, ser de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Bujaraloz, quien nunca ha sido procesado y al que se le hicierón las advertencias del artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal, é interrogado por SSª, dijo:-Qué la actuación política, social y sindical del inculpado Antonio Pallás Flordelis con anterioridad al alzamiento Nacional, fué algo destacada, militando en la U.G.T. enemigo del triunfo del Glorioso Ejército Nacional y uno de los pricipales propagadores de la Checa rusa; al terminar con el triunfo de las tropas Nacionales, pronuncio las palabras de que se recordarian todos y que no sabe nada más.-

Renunció a redactar y leer por si ésta su declaración y habiendo verificado ésto último yo el Secretario, en su contenido, se afirmó y ratificó y hechas que le fuerón las advertencias legales, manifestó quedar enterado y firma después de dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario,- doy fé:-

Salvador Pallás Miguel Villagrasa

Dert. 1 pta.

DECLARACION DE CELEDONIO BROTO TERREU.

Sin dilación y ante los mismos señores Juez y Secretario, se personó el vecino que al margen se relaciona, al que el Sr. Juez le exigió juramento en nombre de Dios que prestó, prometiendo decir verdad en lo que se le pregunte y sepa, siéndolo por las generales de la Ley que le fuerón explicadas y manifestó no comprenderle ninguna, preguntado por lo conducente, bien enterado dijo:-Llamarse como queda dicho, ser de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de ésta poblacion, el que nunca ha sido procesado, a quien se le hicierón las advertencias del artículo cuatrocientos cuarenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal, é interrogado por SSª, dijo:- Qué la actuación

GOBIERNO DE ARAGON

-litica, social y sindical del inculpado Antonio Pallás Flordelis, con anterioridad a la iniciación al Movimiento Nacional, lo fué,- afiliado a la U.G.T. y enemigo del triunfo Nacional, una vez empezado áquel siguió la orgia de todos, siendo uno de los más destacados y peores que habia, hablaba y amenazaba mucho y no sabe - nada más.-

Renunció a redactar y leer por si ésta su declaración y habiendo.- verificado ésto último yo el Secretario, en su contenido, se afirmó y ratificó y hechas que le fuerón las advertencias legales, manifestó quedar enterado y firma después de dicho Sr. Juez, de que - yo el Secretario, doy fé:-

Salvador Pallás Antonio Bruto

Derd. 1 pta.

DILIGENCIA.-La pongo para hacer constar que el número de personas - que componen la familia de Antonio Pallás Flordelis, son un hijo y su esposa, doy fé:

Derd. 0'50 cts

UNION.-Los anteriores informes quedan unidos a continuación, doy fé:

Derd. 0'25 cts.

REMESA.-Cumplimentadas éstas diligencias, se devuelven a su proce - dencia por el conducto recibidas según biene acordado, doy fé:

Derd. 0'25 cts.

GOBIERNO DE ARAGON

ALCALDIA

DE

BUJARALOZ

Negociado 3º

Número

Secretaría del Ayuntamiento
DE BUJARALOZ (ZARAGOZA)
SALIDA
Número 701
Día 22 Mes 2 Año 1939

- SALUDO A FRANCO.-

! ARRIBA ESPAÑA !

11

En contestación al escrito de V. fecha 14 de los corrientes, he de manifestarle, que la actuación política y social antes y después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional del sujeto ANTONIO PALLAS FLORDELIS, es la siguiente:-antes del movimiento Nacional, pertenencia a la U.G.T., durante su permanencia con los rojos, hablaba mal de las personas de orden, y continuamente manifestaba que habia que hacer limpieza, siendo opuesto al triunfo de nuestro salvador Ejército.-

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.-

Bujaraloz a 22 de Febrero de 1.939.-
III año triunfal.-

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

Sr. Juez Municipal de ésta villa.

GOBIERNO DE ARAGON

8

12

Bujaraloz

Informes sobre la conducta de un individuo.

En virtud de su orden de fecha 14 del actual més, tengo el honor de comunicar a la autoridad de V. que el vecino de Bujaraloz, ANTONIO PALLAS FLORDELIS, à que dicha orden se refiere, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, pertenecia a la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.) siendo propagandista de estas ideas.

Durante la dominación roja en esta localidad, constantemente amenazaba de muerte a las personas de derechas con fusilarlas, dirigiéndoles todas las clases deinsultos.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Bujaraloz a 22 de Febrero 1.939.

III Año Triunfal.

El Comandante de puesto.

Francisco Benedicto Solano

Sr. Juez municipal del pueblo de

Bujaraloz.

GOBIERNO DE ARAGON

263. 4 Nº 116

13

Don Jose Beguiristain Eguilaz, Juez de Instruccion del partido de Hijar.

Al de igual clase Decano de los de Zaragoza, saludo y hago saber: Que en el expediente que instruyo bajo el numero 557, para depurar la actuacion, frente al movimiento nacional, del vecino de Quinto, a efectos de declaracion administrativa de responsabilidad civil he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Jefe del Estado le exhorto y requiero y en el mio le ruego que, recibido, se sirva aceptarlo y en su cumplimiento disponer la practica de las diligencias que al final se expresan, con lo qae V.S. administrara justicia seguro de mi reciprocidad en casos analogos, y devolviendo el presente una vez cumplimentado.

Diligencias que se interesan.

Se reciba declaracion al inculpado Antonio Pallas Fordelis, vecino de Bujaraloz,y no de Quinto como por error se ha consignado anteriormente, acerca de su posicion ideologica, sus actividades en el campo politico y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido y cargos desempeñados y su atuacion en relacinn con el movimiento nacional.

Dado en Hijar a once Febrero de mil novecientos treinta y nueve. III A.T.

El Secretario acdl.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION HIJAR

GOBIERNO DE ARAGON

DECRETO

Registrese y repártase con unión del sobre en que ha llegado.

Zaragoza a 16 de Febrero de 1939

El Jun. Decano

Argüllivan

Registrado con el num. 263 correspondiente al Juzgado del Distrito de nº 1 y Secretaría del Sr. Barcala

Zaragoza 16 de Febrero de 1939

Cabo

GOBIERNO DE ARAGON

14 ~~10~~

PROVIDENCIA JUEZ)
SR. MIRANDA)

Zaragoza á diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, --III Año Triunfal.

Dada cuenta; por turnado á este Juzgado el precedente exhorto y apareciendo de él que que el inculpado Antonio Pallas, es vecino de Bujaraloz, correspondiente al partido judicial de Pina de Ebro, remítase al Sr. Juez de Instrucción de esta localidad para su cumplimiento, poniéndolo en conocimiento del exhortante.

Lo manda y firma SS.ª de que doy fé.

El Juez Miranda

Fernando García Barcala

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 - ZARAGOZA

DILIGENCIA -- Se cumple lo mandado, doy fé.

García Barcala

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez / Hijar dieciocho de Febrero de milnovecientos
Sr. Beguiristáin/ treinta y nueve.

Dejando nota a el expediente de su referencia, devuelvase el anterior exhorto al Juzgado Decano de los de Zaragoza, para que hallandose el inculpado en la Carcel de dicha ciudad, se le reciba la declaración interesada y en el caso de que hubiera sido traslado a otra prisión se haga constar cual sea.

M Lo mandó yfirma S.S. de que doy fé.

Beguiristáin

Juaquín Ríos

Diligencia/En el mismo dia queda cumplido lo acordado; doy fé.

Ríos

Providencia Juez Sr. Miranda

Zaragoza a 7 días de Febrero de 1939.

Dada cuenta; por devuelto el precedente exhorto, en cumplimiento se pida oficio al Sr. Director de la Carcel para que manifieste si se halla en ella el reclido Antonio Pallas, negativa en su caso

Lo manda y firma el Sr. de que doy fe.

Fernando García Barcala

Diligencia = Se cumple lo mandado doy fe.

García Barcala

GOBIERNO DE ARAGON

~~11~~ 15

Declaración de Antonio Pallás Fordulio

En Zaragoza a seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamarse como queda dicho y ser de 43 años de edad, casado profesión labrador, domiciliado en Bujaraloz

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo juramento que prestó examinado dice: Que el declarante ha estado afiliado a la U. G. T. en el pueblo de Bujaraloz; que no ha ejercido cargo político ni de otra clase al servicio del Frente Popular; que no ha hecho tampoco propaganda alguna en favor de dicho Frente Popular, habiendo votado en las últimas elecciones y no habiendo hecho tampoco propaganda en contra del actual Movimiento Nacional.

Leída se ratifica y firma con S.Sª de que doy fe.

N. Miranda

Antonio Pallás

Fernando García Rosales

gnaia. En el propio día y cumplimentado diligenciamiento que precede se reporta compareciendo y dando nota. doyfe.

García Barcala

IÓN PROV
DE
ZARAGOZ
DIRECCIÓN
Núm. 2701
JUEZ DE

GOBIERNO DE ARAGON

IÓN PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

DIRECCIÓN

Núm. 2704

¡VIVA ESPAÑA!

12

16

En contestacion a su comunicacion de fecha 22 de los corrientes en la que se interesa en virtud de exhorto del Juzgado de Hijar, si se encuentra en este Establecimiento, el recluso ANTONIO PAYAS FLORDELIS, tengo el honor de manifestar a V.S. que dicho recluso se halla pendiente de traslado a prision de cumplimiento de pena, por haber sido sentenciado a VEINTE años de reclusion por Consejo de Guerra.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, 23 de febrero de 1939

III Año Triunfal

JUEZ DE INSTRUCCION DEL JUZGADO N. 1

GOBIERNO DE ARAGON

17

/ Hijar once de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Providencia Juez
Sr. Moso=========/Los anteriores exhorto y orden cumplimentados, unanse al expediente de su razon y estando terminado, remitase a la Comision provincial de Incautacion de bienes con informe resumen.

Lo mando y firma el Sr. Juez Municipal en funciones accidentales de instrucción de este partido de todo lo cual doy fé.

Moso

Joaquín Díez

Informe
que redacta el Juez instructor del expediente nº 5911 seguido contra Antonio Pallas Fordelis, vecino de Bujaraloz, por su oposición al movimiento nacional.
De las declaraciones recibidas e informes apartados, resulta que dicho inculpado ya antes del movimiento nacional se destacó en su actuación marxista, pertencia a la U.G.T.; durante el dominio rojo actuó en favor de la causa marxista manifestandose contrario al movimiento nacional, dirigiendo insultos y amenazas a las personas de derechas. Ha sido condenado en Consejo de Guerra a veinte años de reclusión por su dicha actuacion y se ha oido en este expediente.
Hijar 11 de marzo de 1939. III año triunfal.

Justo Moso

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia/En el mismo dia se deja nota y se remitede que doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

18

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto expediente de incautación numero C911 seguido contra el vecino de Bujarata, Antonio Pallas Fonelly que se halla debidamente terminado. Dios guarde a V. E. muchos años. Hijar 11 de marzo de 1939. III año triunfal.

El Juez Instructor acdl.

Justo Moso

Ezxmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Incautación de bienes Zaragoza

JUZGADO DE INSTRUCCION HIJAR

GOBIERNO DE ARAGON

19

Providencia.—Zaragoza veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve III Año Triunfal.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado *f)* de las Normas publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual elévese el expediente original al ~~Excmo. Sr. General de la 5.ª Región Militar~~ Tribunal regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión de que yo el Secretario certifico.

INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma *f)* de las publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Antonio Pallás Fordelis, de Bujaraloz, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que de lo actuado en el expediente se deduce que dicho inculpado era de ideas extremistas, estuvo afiliado a la C.N.T. desde 1931 a 1934, ingresando después en la U.G.T.; al promoverse el Movimiento Nacional y ser invadido por las hordas rojas el pueblo de Bujaraloz se distinguió por los insultos y amenazas que dirigia a las personas de derechas, siendo denunciador de muchas; por ello fué sometido a Consejo de Guerra que le condenó a 20 años devreclusión, pena que se halla cumpliendo en la actualidad.

Se halla por tanto incurso el inculpado en los casos a) y l) del articulo 4º de la ley de 9 de Febrero ultimo, sin que concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad, y pro-

GOBIERNO DE ARAGON

cede por ello imponerle la sanción que el Tribunal Regional estime pertinente entre las señaladas en el articulo 8º de la mencionada ley.

Dicho Tribunal, no obstante, resolverá con mas acertado criterio lo que estime mas conveniente al interes nacional.

Zaragoza veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.- III Año Triunfal.

Dibujo 13 NOV. 1939 de de 1939 se elevan estas diligencias con atento oficio al Tribunal Regional de responsabilidades; doy fé

- Auto y Pliego 1.?

DILIGENCIA.-En el dia de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

San Agustín

PROVIDENCIA.-Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

José Mª San Agustín

DILIGENCIA.-Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

N.º 1

PROVIDENCIA. — Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

SEÑORES
Jª Santandreu
Barnoeta
Guillen

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente Antonio Rallás Fondelis por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez ~~Civil~~ Municipal de Bujaraloz, remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

José Mª San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON

N.º 2

PROVIDENCIA. — Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

SEÑORES
Jª Santandreu
Barneta
Guillen

No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal del encartado Antonio Rallás Forqués su estado, número de hijos, edad de éstos, estado de los mismos y total de personas cuyo sostenimiento viene obligado por vínculos de sangre, si alguno de éllos y la esposa en su caso gana sueldo o jornal y en qué cuantía, y, signos exteriores de riqueza en su vida; y para dar cumplimiento en su caso, al Artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, líbrese comunicación al señor Alcalde de Bujaraloz interesándole facilite los expresados datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

José Mª San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON

23

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza de de 194

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A ~~Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta Capital.~~ Juez Municipal de Bujaraloz

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número 5911 la situación económica del encartado Antonio Pallás Pondelis vecino de Bujaraloz por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José Mª San Agustín

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

24

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 6 de Febrero de 1942

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Alcalde Ayuntamiento de Bujaraloz Zaragoza

TEXTO: Para dar cumplimiento, en su caso, al articulo 13 de la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939, y lo ordenado por este Tribunal en el expediente número 5911 seguido contra Antonio Vallés Fondelés, ruego a V. se sirva manifestar con la mayor urgencia, la situación personal de dicho encartado, su estado, número de hijos, edad de éstos, estado de los mismos, si algupo de éllos y la esposa en su caso gana sueldo o jornal y su cuantía y total de personas a cuyo sostenimiento viene obligado por vinculos de sangre y signos exteriores de riqueza en su vida.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José Mª San Agustín

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

25

AYUNTAMIENTO
DE
BUJARALOZ
(ZARAGOZA)

Núm. 51

Como consecuencia a su attº escrito de fecha 6 de Febrero actual, me es de sumo agrado poner en su conocimiento que ANTONIO PALLAS FLORDELIS, se halla casado con MARIA GENIQUE BERENGUER, de cuyo matrimonio tienen una hija de 18 años de edad, que responde por ARACELI PALLAS GENIQUE, la cual se halla Soltera, la cual está sirviendo en Alfajarin
Dicho vecino Antonio Pallas Flordelis es de situacion precaria no reconociendosele bienes muebles e inmuebles de ninguna clase.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Bujaraloz a 16 de FEBRERO de 1942
El Alcalde
P.A.

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Politicas de ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

26

Don Antonio Marro Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Bujaraloz , provincia de Zaragoza:

CERTIFICO:

Que reconocidos los amillaramientos de la Contribucion Territorial Rustica y Pecuaria, Industrial y Urbana de este Municipio no aparece a nombre de ANTONIO PALLAS FLORDELIS, riqueza imponible de ninguna clase, ni tampoco consta cembre pension, sueldo,gratificacion o cualquier otro emolumento del Municipio, provincia ó estado, siendo considerados en esta Villa comp pobres.

Y para que asi conste expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Bujaraloz diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.=

Vº Bº

El Alcalde

Ayuntamiento de BUJARALOZ
IMPUESTO MUNICIPAL
1 peseta

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

Mariano Pozas

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia: En la Villa de Bujaraloz a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.= El Sr. Juez Don Florencio Villagrasa Belea, ordenó por recibido el exhorto del Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Politicas de Zaragoza, procedase a practicar el inventario valorado de los bienes de ANTONIO PALLAS FLORDELIS, vecino de esta Villa, a tenor de prevenido en el art. 31 de la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939, para lo cual se citará a dicho interesado haciendole saber el contenido de la carta orden y facilite una relacion jurada de los bienes muebles e inmuebles que posea, y caso de ser insolvente demostrará dicho extremo con una certificamion de pobreza de la Secretaria Municipal de este Ayuntamiento.=

Lo mando y firma el Sr. Juez en la Villa y fecha arriba citados de que certifico.=

Florencio Villagrasa

Diligencia: Seguidamente de la providencia anterior yo el infrascrito Secretario cite en legal forma a ANTONIO PALLAS FRRDELIS el cual no estaba en su casa y sí su esposa MARIA GENIQUE Berenguer, la cual me manifestó que su esposo se encontraba en Maella de jornalero, y al pedirle nos diese relacion jurada de todos sus bienes con el fin de inventariarlos y valorar su valor nos hizo entrega de una certificacion expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento de insolvencia.=Dicha certificacion con la misma fecha fue entregada al Sr. Juez, en fe de lo cual firma conmigo dicha Sra. de que certifico.

Florencio Villagrasa

Maria Genique

PROVIDENCIA: En la misma fecha antes citada el Sr. Juez dispuso: Por recibida en este Juzgado la certificacion de insolvencia presentada por MARIA GENIQUE BERENGUER, y al no reconocersele bienes de ninguna clase a ANTONIO PALLAS FLORDELIS, únase a estas diligencias dicha certificacion como asimismo el attº oficio de la Alcaldia de este Ayuntamient y cumplimentado lo cual devuelvase por el conducto de su recibo, al Sr: Pre idente del Juzgado de Responsabilidades Politicas de ZARAGOZA=

Lo mando y firma el Sr. Juez fecha y demas antes citados de que certifico.=

DILIGENCIA: Con igual fecha se cumple lo ordenado por el Sr. Juez de que yo el infrascrito Secretario doy fe.

Florencio Villagrasa

GOBIERNO DE ARAGON

21

Exp.te n.º 5.911-Z

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. Pascual Gª Santandreu
VOCALES
D. Angel Barroeta
D. Arturo Guillen

Zaragoza diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra ANTONIO PALLAS FORDELIS de Bujaraloz aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra ANTONIO PALLAS FORDELIS de Bujaraloz por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACIÓN AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y dí copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

J. Mª San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

E.1.746.743

PRESIDENCIA.- Zaragoza a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

S.S.
Millarruelo
Oltes
Tejada

De conformidad con lo prevenido en el apartado i) del articulo 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, archivense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifico.

Nota.- seguidamente queda cumplido.

GOBIERNO DE ARAGON